



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCION DE AUDITORIA TRES

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA REALIZADA AL
CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, POR EL
PERÍODO DEL 1 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012.

SAN SALVADOR, 30 DE ENERO DE 2014



Índice

1.	OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA	
1.1	Objetivo General	1
1.2	Objetivos Específicos	1
1.3	Alcance de la Auditoría	1
2.	ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD	2
3.	RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	
3.1	Tipo de Opinión del Dictamen	3
3.2	Hallazgos de Auditoría	3
3.3	Análisis de Informes de Auditoría Interna	4
3.4	Seguimiento a recomendaciones de auditoría anteriores	4
4.	ASPECTOS FINANCIEROS	
4.1	Dictamen de los auditores	
5.	ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	
5.1	Informe de los auditores	6
6.	ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICABLES.	
6.1	Informe de los auditores	8

**Señores
Consejo Nacional de la Judicatura,
Presente.**

El presente informe contiene los resultados de la Auditoría Financiera practicada al Consejo Nacional de la Judicatura, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, mediante la cual evaluamos la gestión financiera, el sistema de control interno y el cumplimiento a la normativa aplicable a la entidad. La Auditoría se realizó en observancia a lo que establece el artículo 195 de la Constitución de la República y a los artículos 5, numerales 1, 3, 4, 5 y 16; 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

1. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORIA

1.1 Objetivo General

Efectuar Auditoría Financiera al Consejo Nacional de la Judicatura, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, a fin de emitir una opinión sobre la razonabilidad de las cifras presentadas en el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Ejecución Presupuestaria y Estado de Flujo de Fondos.

1.2 Objetivos Específicos

Emitir un informe que contenga nuestra opinión sobre la razonabilidad de las cifras que presentan los Estados Financieros al 31 de diciembre del 2012.

Emitir un informe sobre el Sistema de Control Interno establecido por el Consejo Nacional de la Judicatura.

Emitir un informe sobre el cumplimiento de leyes, reglamentos y otras normas aplicables.

1.3 Alcance de la auditoría

Nuestro examen comprendió la evaluación de la gestión financiera del Consejo Nacional de la Judicatura, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, desarrollando procedimientos de auditoría sobre las Disponibilidades, Bienes Depreciables de Administración, Gastos en Personal, Gastos en Bienes de Consumo y Servicios, Gastos Financieros y otros, el Sistema de Control Interno y el cumplimiento con leyes, reglamentos y demás normativa aplicable. Nuestras pruebas consistieron en obtener evidencia documentada, mediante entrevistas y correspondencia intercambiada con las instancias que consideramos importantes y los responsables de dar respuestas a nuestros requerimientos, para lo cual aplicamos técnicas de investigación, observación, análisis y verificación; de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

2. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

El Consejo Nacional de la Judicatura fue creado el 20 de noviembre de 1991, en cumplimiento al artículo 187 de la Constitución de la República que establece que “El Consejo Nacional de la Judicatura, es una Institución independiente, encargada de proponer candidatos para los cargos de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, Magistrados de Cámaras de Segunda Instancia, Jueces de Primera Instancia y Jueces de Paz”.

El 27 de enero de 1999, la Asamblea Legislativa otorgó al Consejo Nacional de la Judicatura, su independencia en el ejercicio de sus atribuciones, así como en lo financiero, administrativo y presupuestario, de acuerdo a Decreto Legislativo número 536, publicado en el Diario Oficial No. 20, Tomo No. 342 del 12 de febrero de 1999; convirtiendo al Consejo en una entidad independiente.

En el mismo Decreto, se promulga la Ley del Consejo Nacional de Judicatura, que en su artículo 5 establece como fines:

Contribuir al fortalecimiento de la independencia de los Magistrados y Jueces en el ejercicio de su función jurisdiccional y a propiciar la protección de estos funcionarios en el cumplimiento de la Constitución y las leyes;

Contribuir como órgano colaborador de la administración de la carrera judicial, a la eficiencia, modernización y moralización de la estructura judicial, a fin de garantizar la idoneidad, capacidad, eficiencia y honestidad del personal judicial;

Propiciar que los diferentes sectores que actúan en la administración de justicia, obren solidaria y coherentemente con la función asignada al Órgano Judicial en el contexto del Estado Democrático Constitucional de Derecho; y

Coadyuvar a lograr una accesible, pronta y cumplida administración de justicia.

3. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 Tipo de Opinión del Dictamen

Dictamen Limpio, ya que en nuestra opinión los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Consejo Nacional de la Judicatura por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

3.2 Hallazgos de Auditoría

Sobre aspectos financieros

No se detectaron condiciones reportables.

Sobre aspectos de control interno

No se detectaron condiciones reportables.

Sobre aspectos de cumplimiento legal

No se detectaron condiciones reportables

3.3 Análisis de Informes de Auditoría Interna

Se analizaron los informes de Auditoría presentados por la Unidad de Auditoría Interna y se determinó que éstos no reportan eventos que ameritan se incorporen al informe de Auditoría.

También se nos indicó que el Consejo Nacional de la Judicatura, no contrató firma externa, para la realización de exámenes de auditoría, que sus actuaciones son examinadas por la Unidad de Auditoría Interna o por la Corte de Cuentas de la República, según corresponde”.

3.4 Seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores

Como resultado del seguimiento a las recomendaciones de Auditorías anteriores practicadas por la Corte de Cuentas de la República, detectamos que en “INFORME DE AUDITORÍA DE GESTIÓN, PRACTICADA AL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DEL 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011”, de Julio del 2012, no se encuentran Recomendaciones pendientes de cumplimiento.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Dictamen de los auditores

Señores

**Consejo Nacional de la Judicatura,
Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, del Consejo Nacional de la Judicatura, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria del Consejo Nacional de la Judicatura, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012, de conformidad a las normas establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

San Salvador, 30 de enero de 2014.

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres



5. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

5.1 Informe de los auditores

**Señores
Consejo Nacional de la Judicatura,
Presente.**

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria, del Consejo Nacional de la Judicatura, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la Auditoría al Consejo Nacional de la Judicatura, tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno, con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La administración del Consejo Nacional de la Judicatura es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad se requiere de estimaciones y juicios de la administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la administración afirmaciones razonables, no absolutas, de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de las Políticas y Procedimientos pueda deteriorarse.

Identificamos algunos aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación, los cuales hemos comunicado a la administración en carta de gerencia de fecha 13 de diciembre de 2013.

Corte de Cuentas de la República

El Salvador, C.A.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno, no necesariamente identifica todos los aspectos de Control Interno que podrían ser condiciones reportables y además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes.

San Salvador, 30 de enero de 2014

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres



6. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, REGLAMENTOS Y OTRAS
NORMAS APLICABLES

6.1 Informe de los auditores

Señores
Consejo Nacional de la Judicatura,
Presente.

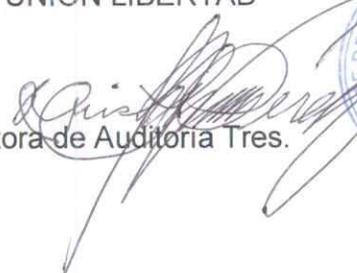
Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria del Consejo Nacional de la Judicatura, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2012 y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de acuerdo a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con Leyes, Regulaciones, Contratos, Políticas, Procedimientos y otras Normas aplicables al Consejo Nacional de la Judicatura, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Consejo Nacional de la Judicatura, cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Consejo no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 30 de enero de 2014

DIOS UNION LIBERTAD


Directora de Auditoría Tres.

